

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEYENDA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 1 de Abril de 1899)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'20 ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

AGUAS

Aprobado técnicamente por Real orden del Ministerio de Fomento de 10 del actual el proyecto de encauzamiento del arroyo Pezuela, en Canillejas, se hace público en este BOLETIN para que las personas ó Corporaciones á quienes interese puedan presentar ó remitir á este Gobierno civil durante un plazo de treinta días, á contar de la inserción de este anuncio, las reclamaciones ú ofertas de auxilio que estimen oportunas para la ejecución de las obras, estando durante el mismo plazo de manifiesto al público el citado proyecto en las oficinas de la División hidráulica del Tajo en esta capital, plaza del Progreso, número 1, segundo, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis y media de la tarde.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

División hidráulica del Tajo

Nota extracto

El proyecto de encauzamiento del arroyo Pezuela, en Canillejas, consiste en la regularización y reedificación del cauce de dicho arroyo, citándose, próximamente, á la dirección de la vaguada, entre el cruce de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro y su desembocadura en el arroyo de Rojas, cruzando la calle Real de Canillejas y la carretera de Madrid á Francia por sus actuales obras de desagüe.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—El ingeniero jefe, Luis Justo.

AYUNTAMIENTOS

FRESNEDILLAS

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa que han de servir de base á los repartimientos de dichas contribuciones para el año próximo de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Fresnedillas, 13 de Junio de 1910.—El alcalde, Donato García.

CHINCHON

Fijadas definitivamente las cuentas generales de este Municipio por el Ayuntamiento, se anuncia á los efectos del párrafo tercero del art. 191 de la vigente Ley orgánica municipal, advirtiéndose que, pasados los quince días que han de estar de manifiesto en esta Secretaría, no se atenderá reclamación alguna sobre ellos.

Chinchón á 16 de Junio de 1910.—El alcalde, Eusebio Díaz.

MÓSTOLES

Fijadas por el Ayuntamiento que preside las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1909, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Móstoles, 15 Junio 1910.—El alcalde, Ruas.

PINTO

La Corporación municipal de mi presidencia ha acordado conceder á los propietarios de rústica un plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que hagan efectivas en la oficina de recaudación establecida en la Secretaría municipal las cuotas repartidas para pago del Registro fiscal de rústicos.

Transcurrido indicado plazo, se exigirá á los morosos por la vía de apremio.

Pinto, 20 Junio de 1910.—El alcalde, Federico Rubin de Celij.

MOSTOLES

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el cuarto trimestre del año del 1909.

Mes de Octubre

Día 6

No se celebró sesión en este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos para el mes del acuerdo.

Quedar enterados de haber sido aprobados por la superioridad los medios adoptados para hacer efectivo el cupo de consumos sal y alcoholes para el año de 1910, y aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las fiestas de Setiembre y que se paguen con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto.

Día 20

Aprobar el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES se acuerda:

Que se forme el oportuno presupuesto de las obras necesarias en el edificio escuelas públicas para su conservación; aprobar los gastos ocasionados con motivo de los casos de viruela ocurridos en el mes anterior, pagándose su importe con cargo al capítulo correspondiente y declarar cebrales las cuentas de la contribución urbana, figuradas en la relación que presenta el agente ejecutivo del partido y aprobar el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Día 27

Leída el acta de la anterior y dada cuenta del contenido de los BOLETINES OFICIALES se dió la Corporación por enterada del dictamen emitido por la Comisión correspondiente, respecto á las obras necesarias en las escuelas, acordando su ejecución.

Mes de Noviembre

Día 3

No hubo sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 10

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y los BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha, acordando conceder un socorro necesario al niño Tomás Encinas para que pase á Madrid á someterse al tratamiento antirábico á causa de haber sido mordido por un perro hidrófobo; abonar los gastos de alumbrado hasta la fecha y señalar los

días en que han de celebrarse las subastas de consumos.

Día 17

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES recibidos, se acordó ejecutar las obras de saneamiento necesarias en el abrevadero del Pilar.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Diciembre

Día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES se acordó pagar el importe de las obras ejecutadas en las Escuelas, que ascienden á 100 pesetas 60 céntimos y otros gastos por material de oficinas, con cargo á los capítulos capitales correspondientes del presupuesto, aprobándose la distribución de fondos.

Día 8

No hubo sesión en este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 15

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se dió la Corporación por enterada de haber sido aprobados por la superioridad el presupuesto ordinario para el año de 1910 y los apéndices á los registros fiscales de rústica, y urbana y pagar los gastos de amojamiento de las vías pecuarias del término á reserva de su relato por los intrusos, si los hubiere, una vez aprobado el respectivo expediente.

Día 22

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando la Corporación enterada de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES, acordándose la limpieza de la cañería de la fuente que se halla obstruida á causa de un hundimiento producido por las últimas lluvias.

Día 29

Se leyó el acta de la anterior y BOLETINES OFICIALES, acordándose el pago de los jornales empleados en la limpieza de la cañería de la fuente, que ascienden á 74 pesetas, y 54 pesetas por socorros repartidos á pobres necesitados por orden del Ayuntamiento.

La Junta municipal no ha celebrado sesión en este trimestre.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Méstaes 26 de Enero de 1910.—El alcalde, Benjamín Rúa Garola.—El secretario, Bernabé Manzano.

VILLAVICIOSA DE ODON

Quarto trimestre de 1909

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y la Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909.

Sesión ordinaria de 2 de Octubre de 1909

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1910, consistiendo sus ingresos en 32.295'80 pesetas y el de gastos 32.261'03 pesetas, resultando un sobrante de 34'17 pesetas.

Sesión ordinaria del 9 de Octubre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del Real decreto de convocatoria para la elección de diputados provinciales que ha de tener lugar el 24 del corriente.

Quedar enterados de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda el cuatro del corriente los medios adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal para hacer efectivo el cupo de consumos, sal y alcoholes durante el año 1910.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas del arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos y los establecidos de degüello de reses y Casa Matadero para el año de 1910, así como el del arbitrio de pasas y medidas para el mismo año.

Quedó enterada del pliego de condiciones remitido por el señor ingeniero jefe de la Región para la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal del Sotillo, que tendrá lugar el veintidós del corriente mes.

Sesión ordinaria del 16 de Octubre

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del señor gobernador civil trasladando otra del excelentísimo señor director general de Administración, respecto á un recurso entablado por don Ramón Tertajada y D. Tomás Rodríguez, sobre reintegro al fondo municipal de haberes devengados durante la suspensión del secretario D. Rafael de la Paliza.

Sesión ordinaria del 23 de Octubre

No tuvo lugar la sesión por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión extraordinaria del 27 de Octubre

La Corporación quedó enterada de no haber tenido lugar la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal del Sotillo, señalada para el día 22 del corriente, por no haber habido licitadores, acordando se proceda á una segunda que tendrá lugar de once á doce de la mañana del día 7 del próximo Noviembre.

Fué aprobada la subasta del aprovechamiento de desbroce y limpia de encinas del monte dehesa boyal del Sotillo, de estos propios, que se celebró el 25 del corriente, adjudicándose como mejor postor á D. Agustín Covarrubias y Garola en la suma de 1.150 pesetas.

Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado licitador alguno para la subasta del aprovechamiento de roza de jara por 300 estereos en el monte dehesa boyal del Sotillo, de estos propios, acordándose se ponga en conocimiento del señor ingeniero de montes.

Quedar enterada de la comunicación del señor administrador de Hacienda, fecha de ayer, con la que devuelve aprobado el pliego de condiciones para la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1910.

Señalar para que tenga lugar el día 7 del próximo mes de Noviembre las subastas de los impuestos siguientes: De nueve á diez el de puestos públicos; de diez á once el de pasas y medidas, y de once á doce el de degüello de reses y Casa-Matadero.

Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre

No tuvo lugar la sesión por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó á D. Salustiano Rodríguez Fernández, como mejor postor, la subasta celebrada el día 7 del corriente mes para el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal del Sotillo para el año forestal de 1909 á 1910, por la cantidad de 1.751 pesetas.

Se aprobó la subasta verificada el día 7 del corriente para el arbitrio municipal sobre puestos públicos para el año de 1910, adjudicándose á don Fernando Pablos Delgado, como mejor postor, por la cantidad de 809 pesetas.

También fué aprobada la subasta verificada el día 7 del corriente para el arbitrio de degüello de reses y Casa-matadero para el año de 1910, adjudicándose definitivamente á D. Juan José Medrano Lucero en la cantidad de 605 pesetas.

También fué aprobada la subasta verificada el 7 del actual para el arriendo del arbitrio municipal de pasas y medidas para el año de 1910, adjudicándose á don Ignacio Rodríguez Barea, como mejor postor, y en la cantidad 3.751 pesetas.

Se adjudicó igualmente á favor de don Juan José Medrano Susre, como mejor postor y por la cantidad de 19.070 pesetas la subasta de los derechos de consumos á venta libre para 1910, y que se remita á la Administración de Hacienda para su superior aprobación.

Se aprobó la distribución de pagos del mes de la fecha.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Antonio Revilla, maestro albañil, por obras de retejo de la Casa Ayuntamiento, ascendente á 26'50 pesetas.

Se acordó queda sobre la mesa para su estudio, y resolver en la próxima sesión el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernández Montero, en reclamación de 80 pesetas procedentes de cincuenta latas de mineralivotitas en el alumbrado público en el año 1905.

Se acordó autorizar al segundo teniente de alcalde D. José Garrido Batanero, para que represente á este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del presupuesto de la Cárcel del partido para 1910 abonándole los gastos del viaje con cargo al capítulo primero del presupuesto de gastos, y pagar el contingente escolarario correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

A propuesta del Sr. Ricote, se acordó llevar á efecto el acuerdo de 10 de Octubre de 1908 referente á la colocación de un farol aprovechando la primera ocasión para ello.

Y por último, se acordó se haga constar en el acta de esta sesión el sentimiento con que ha visto esta Corporación el fallecimiento de doña Anastasia Montoya

Nieto, esposa del señor alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 20 de Noviembre

No tuvo lugar la sesión por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión extraordinaria del 22 de Noviembre

Reunido el Ayuntamiento con los que constituyen el gremio de labradores y ganaderos para convenir el pago de los derechos de las especies comprendidas en el grupo tercero de la tarifa oficial para el próximo año de 1910, le quedaron concertado definitivamente en la suma de 1.900 pesetas 50 céntimos, pagada por mensualidades vencidas.

Sesión ordinaria del 27 de Noviembre.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión supletoria del día 29 de Noviembre.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se dió lectura del R. D. convocando á elecciones municipales que habrán de tener lugar el domingo 12 de Diciembre próximo, según la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 23 del corriente mes.

Se aprobó la distribución de fondos del presupuesto por capítulos y conceptos para el mes de la fecha.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda en 24 del corriente mes la subasta celebrada en esta villa el día 31 de Octubre último, para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal, y alcoholes para el año de 1910, por la suma de 19 070 pesetas á favor del mejor postor D. Juan José Medrano Lucero, el que elevará á escritura pública el contrato de arriendo, acordándose autorizar al señor presidente para su otorgamiento.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para 1910.

Se acordó conceder licencia á D. Angel Martín para la apertura de una tienda de abacería en la calle de Carretas, número 21, y á D. Prudencio San José Fernández, para el de otra de igual clase en la calle de la Ruda, número 3.

A propuesta del señor presidente se acordó: Que por la Comisión correspondiente se faciliten los antecedentes agrícolas que por la Comisaría de Guerra de esta provincia se reclaman en 18 del corriente mes.

También se acordó á propuesta del mismo señor presidente la rectificación del amojonamiento del monte Prado Redondo ó campo Forestal, en todo su perímetro por la Comisión de Montes, y señalándose por la Alcaldía el día más conveniente para dicha operación, citándose á los dueños de los terrenos colindantes para que presencien si á bien tienen y haciéndose constar todo por diligencia.

Se acordó facilitar el socorro por una sola vez al enfermo pobre y v. cinco de esta villa Patricio Menéndez Fernández, para atender á su curación.

Acceder á la solicitud por D. Ignacio Rodríguez Barea, para que satisfaga por mensualidades vencidas el importe de los derechos establecidos sobre pasas y medidas para 1910, de que el mismo es rematante.

Sesión ordinaria del día 11 de Diciembre

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 13 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la práctica de las diligencias que han de servir de base á la rectificación del empadronamiento confeccionado en el año 1905.

Se aprobó el repartimiento individual de la riqueza urbana para 1910, y el pago de los gastos por el mismo.

También se acordó, en vista de la urgencia, que se proceda á verificar las obras de reparación y retejo de esta Casa Consistorial y que su importe se satisfaga con cargo al cap. 6.º del presupuesto corriente de gastos.

Quedar enterados de la circular de la Junta provincial del Censo ecoballar y mular fecha 26 de Noviembre último, para llevar á cabo dichos trabajos en 1.º del próximo año; acordándose su más puntual y exacto cumplimiento, autorizando para recoger los impresos á que la misma se refiere al agente apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, don Indalecio Sánchez Calve.

La Corporación quedó enterada de que en el repartimiento girado por la Excelentísima Diputación provincial para los gastos durante el año de 1910, había correspondido á esta villa, como contingente, la cantidad de 6.007'86 pesetas.

Se dió cuenta de un estado presentado por el depositario municipal referente á la situación económica de este Municipio, con relación al arqueo del mes de Noviembre último, y en su vista se acordó el pago de todas las servicios terminados en el corriente mes, consignados en presupuesto y con inclusión del personal y material.

El señor Ricote propuso el arreglo de la calle de las Eras, desde la de Núñez Arenas hasta la Travesía de las Eras, por hallarse intransitable, y la Corporación acordó pase á la Comisión respectiva.

Junta Municipal

Sesión del 19 de Octubre de 1909

Después de discutido fué aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el año de 1910, en la siguiente forma:

Presupuesto de ingresos; 32.295 pesetas 80 céntimos.

Idem de gastos; 32.261 pesetas tres céntimos.

Sobrante; 34 pesetas 77 céntimos.

Se aprobó la tarifa por la que en el próximo año de 1910 se ha de efectuar la exacción del arbitrio de pasas y medidas, así como también del pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta del expresado arbitrio.

Villaviciosa de Odón á 10 de Enero de 1910.—El alcalde, Valeriano Menéndez.—El secretario, Rafael de la Paliza.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en la sesión ordinaria de este día.

Villaviciosa de Odon, 23 de Enero de 1910.—El alcalde, Valeriano Menéndez.—El secretario, Rafael de la Paliza.

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

UNIVERSIDAD

La Sección primera de esta Audiencia, por su provido fecha 15 de Junio dicta de en causa precedente del Juzgado ins-

tructor de la Universidad, contra Ginés Martínez Guardiola, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Julio próximo, y hora de la nueve y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Leopoldo Blanché, cuyo paradero se ignora, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), háciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Junio de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.636.) (B.—1441.)

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos que sigue D. Eugenio Escudero Acosta con D. Pedro Couret Lafont sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 83: En la villa y corte de Madrid á 10 de Junio de 1910, en los autos ordinarios que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, seguidos en re partes: de una, como demandante, D. Eugenio Escudero Acosta, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Gijón, á quien representa el procurador D. José María Daganzo, bajo la dirección del letrado D. Antonio de la Peña Martínez, y de la otra, como demandado, D. Pedro Couret Lafont, también mayor de edad y casado, del comercio y de esta vecindad, respecto del que, por no haber comparecido en esta Audiencia se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y cuyos autos versan sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á D. Pedro Couret Lafont de la demanda contra él formulada en estos autos por D. Eugenio Escudero Acosta, y á éste de la (demanda) reconvenición también formulada en los mismos por el D. Pedro Couret, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Y en lo que con esta sentencia fuere conforme, la apelación se confirma; y en lo contrario, se revoca.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Diario de Avisos* de Madrid y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por la no comparecencia en esta Audiencia del demandado D. Pedro Couret Lafont, y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.—Licenciado D. Joaquín Garrigues.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que firme en Madrid á dieciséis de Junio de mil novecientos diez.—Enmendado = Absolver

y absolvemos.—vale.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.727.) (C.—108.)

PALACIO

Per el presente y en virtud de providencia dictada por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte, seguida contra Casildo Charles Pérez, por delito de estafa, se cita á dicho procesado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca personalmente ante la expresada Sección 4.ª á los efectos prevenidos por el artículo 7.º de la ley, sobre condena condicional, apercibiéndole que si deja de comparecer sin alegar justa causa, quedará sin efecto la suspensión de condena acordada.

Madrid, 6 de Junio de 1910.—El oficial de Sala.—por mi compañero Sr. Quinzanos, José Aparici.

(Núm. 1.725.) (B.—1.472.)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial en causa procedente del juzgado instructor del distrito de Palacio de esta corte, seguida por delito de estupro, se requiere á la querellante doña Matilde Moreno Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de tercero día nombre abogado que la defienda en la expresada causa ó manifieste si se le nombra de oficio.

Madrid, 6 de Junio de 1910.—El oficial de sala.—Por mi compañero señor Quinzanos, José Aparici.

(Núm. 1.726.) (B.—1.473.)

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por los señores Sáinz, Esquerria y Gómez, con D. Julián Rueda Sánchez y D. Basilio Fernández Martínez, sobre entrega de bienes muebles y semovientes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número noventa y cuatro.—En la villa y corte de Madrid á quince de Junio de mil novecientos diez, en los autos ordinarios que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, y seguidos entre partes de la una como demandante la Sociedad mercantil Sáinz Esquerria y Gómez, la cual no ha comparecido en esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; y de otra como demandados D. Julián Rueda Sánchez y D. Basilio Fernández Martínez, mayores de edad, zapateros, vecinos de Mombeltrán, representados por el procurador D. Felipe Gorriz, y defendidos por el abogado D. Antonio de la Peña Martín, sobre entrega de bienes muebles y otros extremos.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta segunda instancia á los apelantes la mencionada sentencia apelada, que con fecha 1.º de Febrero de mil novecientos ocho dictó el juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, por la que declaró que á la sociedad «Sáinz Esquerria y Gómez», pertenecen en pleno dominio todos los bie-

nes muebles, menaje, artículos de comercio, máquinas, semovientes y demás que se detallan en el documento privado suscrito en esta corte el veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco, los cuales están obligados á entregarla conjuntamente don Basilio Fernández Martín y don Julián Rueda Sánchez, como de la propiedad absoluta y exclusiva de la indicada sociedad demandante, con cuantos productos, frutos y acciones en su caso hayan vendido ó tenido desde igual fecha, y en su virtud condena á los referidos señores Fernández y Rueda á que luego que la sentencia fuere firme entreguen conjuntamente los susodichos bienes á los señores Sáinz Esquerria y Gómez, con los productos, frutos y acciones producidos por los mismos desde veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco, en que los enagenaron y los absuelva de la demanda en cuanto á las indemnizaciones de daños y perjuicios que se les reclamaba, por la no entrega de los bienes y por su no exhibición al ver requeridos judicialmente al efecto en los trámites preliminares del juicio sin que haya expresa imposición de costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre é insértense además en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en el *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de Madrid por la rebeldía de la sociedad demandante, y respecto de las que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal donde será notificada la presente y á su tiempo devuélvase los autos al juzgado con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí: licenciado Joaquín Garrigues.

Publicación: La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, que firme en Madrid á dieciocho de Junio de mil novecientos diez.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.728.) (C.—109.)

Escuela Normal de Maestros DE MADRID

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Celebrada la segunda sesión que previene el art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, se acordó que dichos actos se verifiquen á las nueve de la mañana en los días y en la forma que á continuación se expresa:

Día 18 de Julio.—Tema I.—«Ventajas é inconvenientes de la coeducación». Disertante, doña Rafaela García y de la Cruz, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid.

Día 19.—Tema II.—«Exposición y juicio crítico de la gimnasia escolar en Suecia». Disertante, D. Marcelo Sanz, profesor de gimnasia de las Escuelas del Hospicio de esta corte.

Día 20.—Tema III.—«Organización que parezca más conveniente á los estudios profesionales del Magisterio». Disertante, D. Manuel Cortés y Cuadrado, regente de la Escuela práctica graduada aneja á esta Normal.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento de los interesados y de los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden al principio citada.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—El vicesecretario, Ramón García.—V.º B.º—El director, Eugenio Cembrain España.

(Núm. 1.724.)

PROVINCIA DE GERONA ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS

PORT BOU

Anuncio

Por el presente segundo y último aviso, se cita al súbdito francés don Roger Bazin, que como agregado al servicio de movimiento de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, fijó su residencia en Madrid en el año mil novecientos siete, é importó un mobiliario de su propiedad con declaración número 1764, fecha diecinueve de Febrero de dicho año para que por sí ó persona autorizada, justifique en la forma prevenida en el artículo 138 de las ordenanzas de Aduanas su residencia en España durante los dos últimos años, previniéndole que de no hacerlo así se hará efectiva la fianza prestada.

Port-Bou, veinte Junio mil novecientos diez.

Luis Monge.

(Núm. 1.730)

(O.—131.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia GETAFE

En virtud de providencia dictada el día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía instados por el procurador don Tiburcio Crespe en su propia representación contra otros y don Ignacio Herreros Batrache, suscite en ignorado paradero, sobre nulidad de dos escrituras de préstamo hipotecario, con relación á una casa y tierras de su propiedad Sr. Herreros, se emplaza á éste con dicha demanda de la que obra una copia á ese efecto en mi poder para que dentro de los nueve días improrrogables siguientes á la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en los autos personalmente ó por medio de procurador, bajo apercibimiento de embargo de pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Getafe veinte de Junio de mil novecientos diez.—El notario, licenciado Ramón Santa María.—Hay una rúbrica.

Es copia:

Licenciado,

Ramón Santa María.

(A. 255.)

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, con fecha diecisiete del actual, se anuncia la venta en pública subasta de la cuarta parte del molino «Zascorta», construido sobre el río Guadiana, que radica por mitad en los términos municipales de Daimiel y de Villarrubia de los Ojes, en el sitio de su-

nembre, con tres piedras de molenda y una casa de dos pisos que da fuera de la madre del río, por la suma de seis mil pesetas.

Y para el remate de la misma se señala el día treinta de Julio próximo á las diez de su mañana, simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de la ciudad de Daimiel; se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el acto el diez por ciento del tipo del remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, la cual se hallará de manifiesto en la escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veinte de Junio de mil novecientos diez.—V.º B.º—El juez de primera instancia, José Martínez Enríquez.—El escribano, Grases Vidal.

(C.—107.)

CENTRO

Francisca Fernández Pérez, natural de Guasima (Cuba), soltera, sus labores, de cuarenta y tres años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliada últimamente en la calle de los Mancebos, núm. 43, tercera, procesada por hurto, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid 15 de Junio de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, P. S., José Hurtado.

(Núm. 1.683.) (B.—1.438.)

CÓNGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á una señora desconocida que la fué sustraída un portamonedas en la calle de Atocha, el día 26 de Mayo último, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración é instruirle en su caso del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adeplantarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Junio de 1910.—V.º B.º—El señor juez, Juan Morales.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 1.684.) (B.—1.439.)

CENTRO

Saturnino Muñoz Solano, natural de Casarrubio del Monte (Toledo), de estado soltero, profesión carpintero, de 14 años, hijo de Macario y María, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, núm. 9, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 15 de Junio de 1910.—Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.685.) (B.—1.440.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José García y García, que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 155-909, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.672.) (B.—1.430.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Valsi Millor, que dijo vivir en la calle de Mira el Sol, número 3, 2.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 155-910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.673.) (B.—1.431.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Núñez Carre, que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 34, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 308 del año 1910 que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.674.) (B.—1.432.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Nicolás Cabrera López, que dijo vivir en la calle de Wad-Rás, número 3, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 354 de 1910 que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—

Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.675.) (B.—1.433.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Román Hernández Hernández, que dijo vivir en la calle de Carnicer, número tres, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.449-910 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.676.) (B.—1.434.)

VALLECAS

En las diligencias de juicio de faltas que se expresarán se ha dictado sentencia por el tribunal municipal de esta villa, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Señores D. Julián García Vidarte, don José Ferrero García y don Marcial Puente Elena.

Sentencia.—En la villa de Vallecas á cuatro de Enero de mil novecientos diez. En las diligencias de juicio de faltas que ante Nos penden, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra Pablo Alonso Martín, que no ha comparecido, cuyas circunstancias constan, por ofensa á la autoridad.

Fallamos: Que debamos condenar y condenamos en rebeldía á Pablo Alonso Martín, á la multa de veinticinco pesetas, reprensión y pago de costas, con el apremio personal subsidiario en su caso, y para la notificación de esta sentencia librese exhorto al juez municipal del distrito del Hospital de Madrid.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián García Vidarte.—José Ferrero.—Marcial Puente.

Y para notificar al condenado Pablo Alonso Martín, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, firme el presente edicto sellado y visado por el señor juez, en Vallecas, á diecisiete de Junio de mil novecientos diez.—V.º B.º—El juez municipal, Julián García Vidal.—El secretario, Firmado.

(Núm. 1.680.) (B.—1.435.)

CANILLAS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez municipal de esta villa contra Eusebio Bustos del Hoyo y Agustín, por daños, é ignorándose el actual paradero y domicilio de los denunciados se los cita, llama y emplaza para que el día dos de Julio próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas acompañados del périto que tasa el daño causado y con los testigos que intenten valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Canillas, 11 de Junio de 1910.—V.º B.º—El juez municipal, Luis Díaz Milián.—El secretario habilitado, Federico Gutiérrez.

(Núm. 1.682.) (B.—1.436.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Carlos Arcey Centano, que dijo vivir en la calle de Mesón de Paredes, núm. 35, 2.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 225 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.696.) (B.—1.442.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Rojas Viudes, que dijo vivir en la calle de Martín de Vargas, número 15, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 322 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.697.) (B.—1.443.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Alcaide, que dijo vivir en el Portillo de Embajadores, número 30, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 45 del año 1910, que pende en este juzgado por infracción al reglamento, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.698.) (B.—1.444.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Nicolás Hernández Baratas, que dijo vivir en la calle de Rodas, número siete, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 327 del año 1910 que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.699.) (B.—1.446.)